REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL

AVISO DE REMATE

(EXP No.104352-2022)

LA SUSCRITA ALGUACIL EJECUTOR DEL **JUZGADO NOVENO MUNICIPAL, RAMO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ,** por medio del presente aviso público:

HACE SABER:

Dentro del presente Proceso Ejecutivo, instaurado por **FINANCIERA FINACREDIT, S.A.,** en contra de **SUSAN PARLIE FLANARY PÉREZ, se FIJA** para el día **JUEVES TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025),** para que dentro de horas hábiles de ese día, se lleve a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble que a continuación se describe:

DATOS DEL INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO (ART. 1709 DEL CÓDIGO JUDICIAL

"(INMUEBLE)PANAMÁ, CÓDIGO DE UBICACIÓN 8720, FOLIO REAL NO.271606 (F), UBICADO EN LOTE 1-B, CORREGIMIENTO ANCÓN, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 600M2 Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 600M2
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: LIMITA CON EL LOTE 1-A Y MIDE 20.00MTS. SUR: LIMITA CON CALLE "B" Y MIDE 20.00MTS. ESTE: CON PARQUE Y MIDE 30.00MTS. OESTE: LIMITA CON EL LOTE 2-*B Y MIDE 30.00MTS.
NÚMERO DE PLANO: 80101-77032
EL VALOR DEL TRASPASO ES DE MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/.1,200.00)
FECHA DE ADQUISICIÓN-13 DE DICIEMBRE DE 2007

TITULAR (ES) REGISTRAL (ES)

SUSAN PARLIE FLANARY PÉREZ (CÉDULA 8-745-1317)
TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: A) CONCEDERA AL BANCO EL DERECHO DE SERVIDUMBRE SOBRE EL LOTE DE TERRENO VENDIDO PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS REFERENTES AL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS, CUANDO SEA NECESARIO, COMPROMETIENDOSE EL BANCO A HACER USO DE LA SERVIDUMBRE CON EL MENOR GRAVEMEN PARA EL PREDIO SIRVIENTE.
AUTO DE SECUESTRO: MEDIANTE AUTO 2600 DE FECHA 22/09/2022 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 1998 DE FECHA 22/09/2022 ORDENADO POR JUZGADO NOVENO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMÁ, RAMO DE LO CIVIL SIENDO SU TITULAR LICDA. ARELIS PEREZ LABIOSA EN PANAMÁ TIPO DE PROCESO ORDINARIO DE MENOR CUANTÍA PARTE DEMANDANTE: FINANCIERA FINACREDIT, S.A.PARTE DEMANDADA SUSAN PARLIE FLANARY PEREZ TITULARES REGISTRALES SECUESTRADOS SUSAN PARLIE FLANARY

PEREZ CEDULA 8-745-1317 CUANTÍA DEL SECUESTRO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO BALBOAS CON SESENTA Y SEIS (B/.2,441.66) CLÁUSULAS SE DECRETA FORMAL SECUESTRO SOBRE LA FINCA FOLIO REAL N°. 271606, CÓDIGO DE UBICACIÓN n°.8720.
INSCRITA AL ASIENTO 2, EL 07/10/2022, EN LA ENTRADA 406462/2022(0)
ELEVACIÓN DE SECUESTRO A EMBARGO: POR ORDEN DEL JUZGADO NOVENO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMÁ MEDIANTE AUTO 205 DE FECHA 20/01/2023 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 313 DE FECHA 16/02/2023, SE ORDENA LA ELEVACIÓN DEL SECUESTRO A EMBARGO A FAVOR FR FINANCIERA FINACREDIT, S.A. POR UNA CUANTÍA DE DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO BALBOAS CON SESENTA Y SEIS (B/.2,441.66) SIENDO LA PARTE DEMANDADA SUSAN PARLIE FLANARY PEREZ, CON CÉDULA N°.8-745-1317. OBSERVACIONES: SE ORDENA ELEVAR A LA CATEGORÍA DE EMBARGO EL SECUESTRO QUE CONSTA INSCRITO EN EL ASIENTO 2 ANTERIOR..
INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 05/12/2023, EN LA ENTRADA 477808/2023(0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO:
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES".

ADVERTENCIA DEL TRIBUNAL:

Los datos anteriores, según la certificación del Registro Público. Al Tribunal no le consta que el inmueble tenga otras obligaciones o cargos pendientes adeudados.

Servirá de base para el remate la suma de **VEINTIÚN MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.21,000.00), (valor del mercado fs.35); (Art. 1652 del Código Judicial)**, y será postura admisible la que cubra las dos terceras **(2/3) partes** de esa cantidad.

Se admitirán las posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de las cuatro de la tarde en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentar los licitantes hasta la adjudicación de los bienes a rematarse al mejor postor.

El postor deberá consignar para que su postura sea admisible, el diez por ciento **(10%)** de la cantidad señalada como base para remate de los bienes que se pretendan rematar.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público decretada oficialmente, la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso durante las mismas horas señaladas (Art. 1710 del Código Judicial).

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá al ejecutante con imputación del crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley (Art. 1718 de Código Judicial).

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica se pone a disposición de la parte interesada,

para su publicación.

Panamá, 26 de diciembre de 2024

Lideyka Lípero Olmedo

Lcda. LIDEYKA LIPERO OLMEDO
ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO NOVENO MUNICIPAL, RAMO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Lklo

Recibido
Marc Carlos Cornejo
8-713-25